

## IX CONVOCATORIA DE AYUDAS Y COLABORACIONES A PROYECTOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE VOLUNTARIOS 2010

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

*La Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana, en adelante Fundar, es una entidad de derecho privado que tiene como uno de sus principales objetivos impulsar, promocionar y favorecer la solidaridad y el voluntariado, así como la integración de los inmigrantes. En el marco de sus objetivos, publica la IX Convocatoria de Ayudas y Colaboraciones a Proyectos de Formación Específica de Voluntarios de Entidades de Voluntariado que se realicen en el año 2010, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*

*La finalidad de la presente convocatoria es la colaboración económica en la puesta en marcha de proyectos en el ámbito del voluntariado, para la formación específica de los voluntarios (que es aquella que incide en los aspectos motivacionales, actitudes, aptitudes, competencias personales y competencias técnicas de las personas voluntarias), de acuerdo con las bases que rigen la presente convocatoria y del marco jurídico de la Ley 4/2001, de 19 de junio, del voluntariado de la Generalitat Valenciana.*

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Fundar realiza la presente convocatoria para la concesión de ayudas económicas a proyectos relacionados con la formación específica del voluntariado siguiendo el objetivo de “aumentar los recursos para favorecer la gestión eficiente de las ONG”. Las ayudas se dirigen a promover la mejora de la calidad de la acción voluntaria mediante la **formación específica** de las personas voluntarias, atendiendo a las necesidades formativas particulares de cada entidad y, por tanto, de cada voluntario.

Para ello, las entidades presentarán un proyecto de acción formativa específica de sus voluntarios, adaptado al formulario recogido en el anexo III.

Se excluyen de la presente convocatoria, **los proyectos de acción directa con los beneficiarios/as de la entidad**, que son objeto de otras convocatorias públicas o privadas.

#### **2.- PARTICIPANTES**

**2.1.** Pueden participar en la presente convocatoria las entidades de voluntariado que estén legalmente constituidas, tengan personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y

desarrollen actividades y programas de interés general, que comporten un compromiso a favor de la sociedad o de la persona, de carácter cívico, social, cultural, educativo, de cooperación al desarrollo, científico, deportivo, de defensa y protección del medio ambiente, de protección civil o cualquier otro de naturaleza análoga, ubicadas en la Comunitat Valenciana, que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Que certifiquen mediante resolución administrativa su inscripción o solicitud de inscripción **en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado**.
- Que estén inscritas en el **Registro de entidades de Fundar** en el momento de la solicitud.
- **Ser entidades privadas sin ánimo de lucro**: Quedan por tanto excluidas las entidades de derecho público, los partidos políticos, los sindicatos, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades con análogos fines y naturaleza que los anteriores.
- En caso de haber recibido ayudas en convocatorias anteriores, haber justificado adecuadamente las ayudas recibidas.

**2.2.** Cada entidad de voluntariado sólo podrá presentar **un proyecto**.

**2.3.** Quedan excluidas de esta Convocatoria aquellas entidades de voluntariado que sean miembros de la comisión evaluadora y/o del Patronato de Fundar.

### **3.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica de esta convocatoria es de **159.333 EUROS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES €)**

### **4.- GASTOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES:**

Sólo podrán subvencionarse los gastos derivados de la acción directa del proyecto que estén valorados adecuadamente y sean identificables y verificables.

La cantidad máxima subvencionable por proyecto individual será de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€)**. Para aquellos proyectos en los que varias entidades trabajen en red la cantidad máxima subvencionable será de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€)** por proyecto.

**No serán subvencionables los gastos realizados en:**

- ningún tipo de inversiones, como por ejemplo: equipos informáticos, vehículos, mobiliario...
- Dietas, alojamiento y transporte.
- Otros gastos indirectos (agua, luz, teléfono, asesoramiento externo... etc.)

## **5.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **5.1.- Solicitud**

Las solicitudes de ayuda se formalizarán, de forma telemática, en los formularios normalizados que figuran como Anexos a la presente convocatoria.

Los modelos de formularios podrán obtenerse en la página web de Fundar ([www.fundar.es](http://www.fundar.es)) rellenando una solicitud, tras la que la entidad recibirá una plantilla de verificación de datos y los anexos a cumplimentar.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en el teléfono solidario 901 111 666.

Los Proyectos podrán elaborarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de nuestra comunidad.

### **5.2. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de marzo de 2010.

No se admitirá ningún proyecto que se presente fuera del plazo.

### **5.3. Documentación**

Los formularios deberán ser remitidos por correo electrónico a la dirección [ayudas@solidaridadyvoluntariado.org](mailto:ayudas@solidaridadyvoluntariado.org) y deberán constar de:

- a. Ficha de solicitud (incluida en el Anexo 0 del formulario) cumplimentada.
- b. Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante (Anexos I y II del formulario) cumplimentada. Para los proyectos de trabajo en red se presentará un Anexo I y II por cada entidad participante en el mismo.
- c. Descripción del proyecto (Anexo III y III.1 del formulario) cumplimentada.
- d. Aquellas entidades que tengan implantado algún sistema de calidad debe acreditarlo con una copia en formato pdf del certificado obtenido. Para aquellas que se encuentren en proceso de implantación de algún sistema de calidad deben acreditarlo con un certificado de la entidad implantadora, en formato pdf.

**No se valorará ningún anexo al proyecto que esté fuera del formato del formulario.**

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Los proyectos presentados se deberán ejecutar en la Comunidad Valenciana desde el **1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2010.**

## **7.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos presentados a la Convocatoria se valorarán según los siguientes criterios:

### **7.1. Criterios de exclusión**

Quedan excluidos en el proceso de valoración los proyectos que:

- 1.- No contengan la documentación completa y fidedigna exigida en las bases.
- 2.- No cumplan los plazos, fechas de presentación y fechas de ejecución exigidas en las bases.
- 3.- No se ajusten al objeto de esta convocatoria.

### **7.2. Criterios de valoración**

La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo en **dos fases**:

- **Valoración General**, en la que se **tendrán en cuenta los siguientes aspectos**:

- La **capacidad organizativa de la entidad** (máximo 20 puntos), donde se consideran:
  - la antigüedad de la entidad (máximo 5 puntos),
  - si tiene implantado algún sistema de gestión de la calidad en la entidad (máximo 5 puntos),
  - el número de voluntarios (hasta 25 voluntarios, 5 puntos; entre 25 y 50 voluntarios, 2 puntos; más de 50 voluntarios, 1 punto)
  - el número de profesionales contratados en la misma (entre 0 y 3 profesionales, 5 puntos; entre 4 y 10 profesionales, 2 puntos; más de 10 profesionales, 1 punto).
- La calidad técnica del proyecto (máximo 30 puntos), donde se consideran:
  - el número de beneficiarios del proyecto,
  - la aclaración y adecuación de los objetivos generales, específicos, resultados e indicadores,
  - los medios materiales y no materiales que aporta la entidad al proyecto,
  - la aclaración y adecuación de las actividades previstas,
  - el detalle y calidad del cronograma
  - la aclaración, adecuación y valoración presupuestaria.
- **Criterios** generales (máximo 50 puntos), donde se consideran:
  - el trabajo en red de las entidades para la elaboración y ejecución del proyecto (máximo 15 puntos),
  - el alineamiento estratégico del proyecto con los fines de Fundar (máximo 10 puntos),
  - el carácter social del proyecto (máximo 5 puntos),
  - el carácter innovador de la iniciativa (máximo 5 puntos),
  - que sean proyectos dirigidos a promocionar y favorecer el voluntariado en sectores emergentes como jóvenes (especialmente los dirigidos a estudiantes y desempleados), mayores de 50 años, inmigrantes y amas de casa (máximo 5 puntos),

- el coste unitario medio (máximo 5 puntos)
- la calidad general del proyecto (máximo 5 puntos).

La puntuación máxima posible, en la valoración general, será de cien puntos.

- **Valoración de proximidad:** a la que pasarán los **proyectos que superen los 55 puntos:**

- Se llevará a cabo en los 21 Centros de Voluntariado de Referencia que Fundar tiene por toda la Comunitat Valenciana,
- Se valorarán aspectos como: la necesidad (3 puntos), la adecuación (3 puntos) y la suficiencia (3 puntos) de la acción a desarrollar, así como la trayectoria (3 puntos), el impacto en la zona (3 puntos), la vinculación de la entidad con la promoción y formación del voluntariado (3 puntos), la capacidad para conseguir los objetivos que se pretenden con el proyecto (3 puntos), y el alineamiento de la propuesta con las prioridades o necesidades sociales de la zona (3 puntos).

La puntuación máxima posible, en la valoración de proximidad, será de veinticuatro puntos que serán sumados a los obtenidos en la valoración general.

## **8.- COMPROMISO DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

Cada entidad participante se compromete a:

- a) Aceptar el Reglamento de las presentes Bases.
- b) Destinar la dotación económica otorgada al desarrollo del Proyecto, que deberá justificar mediante Memoria final, según formato que se facilitará a las entidades de voluntariado adjudicatarias de la ayuda, y que deberá presentar en las sedes de Fundar **dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto y siempre antes del 15 de diciembre de 2010.**
- c) Fundar se reserva el derecho de reclamación de las cantidades económicas no destinadas a los fines señalados o no justificadas dentro del plazo al efecto establecido.
- d) Aportar la documentación gráfica o escrita, o cualquier material de difusión o publicidad derivada del desarrollo del proyecto al que se otorga la ayuda, en la que se hará referencia de forma visible al origen de la ayuda, incluyendo **el logotipo identificativo de Fundar**, siguiendo las normas de estilo que se les indicarán en el momento de la adjudicación de la ayuda.
- e) Fundar queda facultada para difundir, a través de cualquier medio de comunicación, las actividades más relevantes de los proyectos subvencionados, así como los datos de las entidades de voluntariado que los desarrollan.

## **9.- COMISIÓN EVALUADORA Y CONCESIÓN DE AYUDAS**

**9.1.** La Comisión Evaluadora estará compuesta por un representante de cada una de las siguientes entidades:

- La Secretaría Autonómica de Solidaridad y Ciudadanía.
- La Dirección General de Inmigración, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- La Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- La Dirección General de Ciudadanía e Integración, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- La Dirección General de Acción Social y Mayores, de la Conselleria de Bienestar Social.
- La Dirección General de Calidad y Atención al Paciente, de la Conselleria de Sanidad.
- La Fundación Bancaja.
- La Plataforma de Voluntariado Social de la Comunitat Valenciana.
- La Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana.

**9.2.** Es facultad de la Comisión Evaluadora la selección de proyectos y adjudicación de las ayudas económicas a cada uno de ellos.

**9.3.** La Comisión Evaluadora procederá a la valoración de los proyectos en un plazo **máximo de dos meses**, contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de los proyectos. Las decisiones adoptadas por la Comisión Evaluadora serán inapelables.

**9.4.** La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a no aplicar total o parcialmente la dotación económica si, a su criterio, los proyectos presentados no reunieran las condiciones necesarias para ello.

## **10. REFORMULACIÓN DEL PROYECTO Y CONVENIO**

**10.1.** Una vez resueltas las solicitudes, las entidades de voluntariado adjudicatarias de la ayuda tendrán un plazo de **8 días naturales para presentar la reformulación del proyecto**, si fuere necesario, entendiéndose que aquella entidad que no lo hiciere renuncia a la subvención.

**10.2.** Concedida la ayuda y presentada la reformulación del proyecto en el plazo señalado en el apartado anterior, Fundar suscribirá con cada uno de los representantes de las entidades de voluntariado adjudicatarias el oportuno **Convenio**, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los programas, el plazo de ejecución de los mismos, la forma de pago de la ayuda concedida, el plazo y forma de

justificación del gasto y de la presentación de la memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda.

**10.3.** Fundar se reserva el derecho a emplazar a entidades que concurren en una misma línea de actuación y con proyectos dirigidos a los mismos destinatarios y con objetivos similares e idéntico ámbito de actuación, a la formulación de un proyecto conjunto que responda a las necesidades y expectativas de cada una de dichas entidades, generando sinergias de actuación.

**10.4.** Una vez firmado el Convenio, Fundar **adelantará el 50% de la ayuda concedida**. El pago del 50% restante se realizará una vez se haya ejecutado y justificado el proyecto.

## **11. MEMORIA FINAL Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

**11.1.** Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar una Memoria final de ejecución del proyecto, según formato que se les facilitará, y que deberá incluir la memoria explicativa de la ejecución del proyecto, justificación económica y hoja de los datos bancarios. Ésta deberá presentarse en Fundar **dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto**, según se indica en el Convenio que formaliza dicha adjudicación y **siempre antes del 15 de diciembre de 2010.**

**11.2.** La no presentación en plazo de la documentación a que hace referencia el punto anterior dará lugar al inicio de un procedimiento de revocación de la ayuda concedida.

**11.3.** Si la justificación del gasto no alcanzara a la totalidad de la ayuda concedida se podrá iniciar el correspondiente procedimiento de minoración de la dotación económica concedida.